



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N° 044 - 2022 - GORE - ICA - DRA.
ICA: 01 MAR 2022

VISTO:

La Propuesta de Aprobación de Incorporación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria-Ica,

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del presente año de la Dirección Regional Agraria Ica, conforme lo establecido por el Art. 8.1 del Decreto Legislativo N° 1341 - Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, así como los Arts. 7 y 8 de su Reglamento Vigente, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Que, en el Plan antes referido se contempla la siguiente información: objeto y valor referencial de la contratación, descripción de los Bienes y Servicios a contratar, tipos de procesos, valor estimado y modalidad de los procesos de selección, fuente de financiamiento y otros, conforme a lo establecida por el Art. 8.1 del Decreto Legislativo N° 1341- Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, así como los Arts. 7 y 8 de su Reglamento Vigente, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

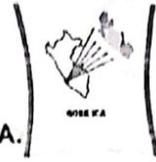
Que, por Decreto Legislativo N° 1341 se aprueban las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en su Art. 15, que establece: Cada entidad debe programar y elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de Bienes Servicios y Obras que se requiera durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados, referencial y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional. Asimismo, el Reglamento Vigente determinara los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de ser el caso.

Que, por Decreto Supremo N 056-2017-EF, se aprueba las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose en su Art. 6.1, el cual prescribe: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y en su Art. 6.3 del mismo cuerpo normativo, establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA**



RESOLUCION DIRECTORIAL N°.....044 - 2022 - GORE - ICA - DRA.

ICA: 01 MAR 2022

incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; por lo que resulta pertinente expedir el presente acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto y con la Visación de la Oficina de Administración Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, O.R. N° 016-2013-GORE.ICA modificado por OR. N 003-2015-GORE, Ley N° 30225 y su modificatoria D. Leg. N° 1341 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF y Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Regional Agraria Ica, correspondiente al presente periodo presupuestal, cuyo Anexo N° 01 forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la Publicación de la presente en la página Web del SEACE y el Portal Institucional, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
[Signature]
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL